

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9394** CÁDIZ.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (Ley Concursal), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 798/2008, por auto de 9 de febrero de dos mil nueve se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Fidel López Grimaldi, con domicilio en Jerez de la Frontera, Urbanización La Alameda de Pozoalbero, Calle/ Aristóteles, 74.

Segundo.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 24 de febrero de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090016725-1